

Cronograma de pago sueldo de noviembre

Martes 4 de diciembre: DNI finalizados en 2, 3 y 4

Miércoles 5 de diciembre: DNI finalizados en 5, 6, 7 y 8

Jueves 6 de diciembre: 0, 1 y 9.

Lunes 10 de diciembre: Jubilados que cobran hasta \$6000.-

Martes 11 de diciembre: Jubilados con haberes mayores a \$6000.- y DNI finalizados en 0, 1, 2 y 3.

Miércoles 12 de diciembre: el resto de los jubilados no comprendidos en los ítems anteriores

Convocatoria a concurso de titularizaciones en el nivel secundario

MODALIDADES MEDIA, TÉCNICA Y EEMPA.

En la tarde de ayer, la Ministra Mengarelli firmó la Resolución Ministerial Nº 1987/12, que convoca a concurso de titularizaciones en los el nivel Secundario, en sus modalidades Media, Técnica y Eempa. La misma es el resultado de la participación de miles de Trabajadores de la Educación, que con sus aportes y participación, fuimos capaces de elaborar una propuesta de consensos y síntesis, aprobada por la ASAMBLEA PROVINCIAL y defendida por nuestros representantes en las respectivas reuniones PARITARIAS.

Con ella pudimos dar solución a muchos problemas que nos venían preocupando desde hace años, como los cargos desajustados, secundario

rural (ex Proyecto 7), parejas pedagógicas, dispersión laboral, etc.

Un gran abrazo para todos por este nuevo logro de un sindicato que, con debate interno, recorre con firmeza un camino de construcción y recuperación de derechos de todos los Trabajadores de la Educación para el fortalecimiento de la Escuela Pública.

Cambio Curricular en Secundaria

Desde que el proceso del cambio curricular en el nivel secundario se inició, desde la A.M.SA.FE. Seguimos con preocupación el desarrollo del mismo; hemos exigido se convoque a la participación del conjunto de los compañeros y que en ningún caso se afecte la estabilidad laboral de los mismos ante cada movimiento que el Ministerio de Educación va realizando y que implican modificaciones en las estructuras curriculares.

En este camino, la presión gremial obligó a la patronal a dar respuestas normativas que preservan la estabilidad de Titulares e Interinos, como la Circular N° 1 de fines de 2011 y la sanción del Decreto N° 0485, del 13 de febrero de 2012, con el que se dejó sin efecto la DISPONIBILIDAD, y se establece el régimen de reubicación del personal docente, Titular e Interino de las escuelas Secundarias.

El planteo gremial en la Paritaria de febrero de 2012, de revisar e introducir modificaciones tanto en las estructuras curriculares como en los contenidos disciplinarios, dio como resultado la convocatoria por parte del ministerio a Jornadas Institucionales y Foros regionales, donde se puso en discusión la necesidad de realizar variantes, cuando se suponía que todo estaba cerrado.

En este marco la Comisión Directiva de A.M.SA.FE. mantuvo una nueva

reunión con la Dirección Provincial de Educación Secundaria, en el que planteó las inquietudes surgidas del propio análisis y del aporte de los distintos establecimientos de toda la provincia, a saber:

- LENGUA EXTRANJERA: Faltan en las nuevas grillas horas para el dictado de una segunda lengua extranjera (Francés, Portugués, Italiano)
- ÁREA CONTABLE: En Instituciones con Orientación contable, se perderían muchas horas, en algunos casos más de cien;

La respuesta ministerial ante el planteo gremial fue que se comprometían a convocar para los primeros días del mes de diciembre a las direcciones escolares, a reuniones por circuito de supervisión, en las distintas Regiones Educativas, en las que se evaluarán las reubicaciones del personal docente, las que deberán ser acordadas en cada institución escolar y presentadas en borrador para su posterior aprobación (con o sin modificaciones) y cargadas en el sistema antes del inicio del ciclo lectivo 2013, y que las “Grillas” presentadas recientemente no son definitivas, sino que pueden modificarse.

También, los funcionarios aseguraron que están en plena etapa de construcción de diferentes alternativas, como por ejemplo en el caso de los idiomas, en aquellas instituciones en las que soliciten la inclusión de más de una lengua extranjera podrán tenerlas, y en el lugar de la grilla donde dice LENGUA EXTRANJERA deberá leerse, por ejemplo “Inglés, tres (3) horas; Francés tres (3) horas, con lo que no se perderían horas. Otro compromiso asumido por los representantes ministeriales fue que, en otra de las áreas con dificultades, la CONTABLE, se procederá a la creación de Espacios de Formación Complementaria Curricular.

En relación a las grillas presentadas en fecha reciente para las distintas orientaciones, manifestamos nuestra inquietud sobre quienes tendrían competencia sobre algunos espacios, como Ciudadanía e Identidad, Derecho y Ciudadanía; aseguraron que estaban estudiando en conjunto con la Unidad de Incumbencias de Títulos para dar participación a aquellos docentes con títulos de profesores en Psicología, Cientistas de la Educación, Ciencias Económicas, etc.

La lucha previsional

El sistema previsional de la Argentina atravesó por múltiples cambios, crisis y situaciones que sería largo relatar y mucho menos entender.- Lo mismo ocurrió y ocurre en la Provincia de Santa Fe, tomando como ejemplo la vieja ley 6915 del año 1973 que tuvo tantas modificaciones que necesitaríamos un manual específico para enumerar todas ellas.-

Una modificación que quedó grabada en el pensamiento docente fue cuando se podían jubilar con 25 años de servicios sin límite de edad y que luego de la euforia inicial de la Caja y de los jubilados cayeron ambos en una penosa y ruinosa situación económica, origen de la llamada Ley de Emergencia Previsional.- Este problema fue así por varias razones, pero podemos describir las que, entre otras, a mi criterio son las que más influyeron.-

1) En lo institucional pudimos ver que los docentes con 21 años frente a alumnos se adherían al Cómputo de Privilegio, el que daba como resultado poder agregar cada 5 años de desempeño, 1 año a aportes y 1 año a edad, sumando entonces 4 años en ambos y llegando así a los mínimos requisitos requeridos. Al jubilarse una gran cantidad de docentes con solo 21 a 25 años de aportes, dio lugar al incremento desmesurado del déficit de la Caja, lo que sumado a que los aportes del 11% efectuados por los empleados públicos eran solo del remunerativo, que generalmente se componía del básico y antigüedad dejando de lado todo el resto que figuraba en negro, lo que realmente ingresaba a la Caja no fue suficiente para mantener los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones. A esto debemos añadir el manejo irregular de la misma y que las autoridades de entonces no supieron o no quisieron desarrollar ni blanquear. Para colmo no dejaron participar a las instituciones involucradas, que con las mejores intenciones quisieron aportar sus ideas en aras de frenar el descalabro en que al final cayó dicha Caja.-

2) Con respecto a los beneficiarios de esa época podemos decir que

todavía algunos empleados públicos están padeciendo las “virtudes” del haber jubilatorio que reciben por amparo de la vieja ley 6915. Expreso esto repitiendo en parte lo dicho anteriormente en cuanto a que se jubilaban con el 82% (o más) del viejo remunerativo que en general se componía del básico y la antigüedad. Así se retiraban con un haber que a valores reales no superaba entre el 70% y el 80% del sueldo que cobraban en actividad, mientras que ahora se llega a cobrar hasta el 96 y 97%.- Es el caso de una vieja docente que me consultó al respecto porque se había jubilado con el 92% (por exceso de edad) por medio de la Ley 6915 anterior a 1996 y estaba cobrando menos que una actual jubilada con el 82% en el mismo cargo y función.- Aunque la Ley 12.464 corrigió en parte estas diferencias lo mismo la base del cálculo del haber les sigue perjudicando.-

La AMSAFE viene consiguiendo para estos antiguos jubilados que les reconozcan una razonable proporcionalidad entre su jubilación y lo que cobrarían si estuviesen en actividad, poniendo para ello a su disposición la Secretaría Previsional Provincial y toda la asesoría legal que corresponda.-

Así llegamos al año 1996 con la ley 11.373 llamada de Emergencia Previsional, que estuvo en vigencia hasta el 2005, año donde la AMSAFE supo canalizar el descontento general, el ahogo económico de los pasivos y la difícil situación de los docentes activos que a pesar de lo avanzado de su edad no podían conseguir su jubilación, tanto por las terribles condiciones requeridas como por la magnitud del haber resultante (máximo el 60% del remunerativo), con lo que en los 10 años de vigencia de esta ley se jubilaron solo algo más de 700 docentes.-

La ley 12.464, con su “Régimen Opcional Docente”, vino a atemperar el rigor imperante, pudiendo los docentes llegar a su retiro en condiciones mucho más favorables tanto en los requisitos como en el haber, agregándole a ello los decretos que la complementaban en cuanto a que para el cálculo del haber se toma ahora prácticamente todo el sueldo.-

Como la lucha para mejorar las condiciones a la accesibilidad jubilatoria no descansa, en el año 2011 se logró la última modificación de la ley 6915 con la promulgación de la ley 13.201, consiguiendo más beneficios previsionales sin afectar las condiciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.- A ello debemos sumar la conformación de una Comisión Asesora con participación gremial y la

corrección que debe lograrse para mejorar algunos beneficios, como ser bajar los montos a pagar por adhesión al Computo Privilegiado/Diferenciado, la movilidad del haber basado en la individualidad y no en la generalidad del monto total otorgado a los activos, etc, y paralelamente lograr también que los jubilados abonen al IAPOS en la misma proporción que los activos, todos temas que a mi entender deben tratarse en el marco de la Paritarias Docentes.-

También como ejemplo veo como la actual dirigencia gremial de Rosario proclama que las condiciones económicas de la Caja dependen solo del Gobierno, cuando en realidad somos todos responsables de su manejo, ya que no debemos olvidar que nosotros realizamos los mayores aportes a la misma y las determinaciones que hagamos sobre ella pueden obrar modificando profundamente su desenvolvimiento presente y futuro.- Para completar este panorama, es necesario el aporte y participación de representantes gremiales también desde adentro de la Caja para tener una idea más clara de su desenvolvimiento como así también de un mayor asesoramiento.-

Independientemente del signo político-gremial de las diferentes conducciones, históricamente la AMSAFE se destacó como un sindicato que siempre defendió activa e intensamente los derechos previsionales, pero estoy convencido que le cupo a la actual dirigencia provincial haber sabido analizar la situación, promover la participación democrática de todos los sectores, sintetizar las opiniones al respecto y obrar con cautela pero con firmeza para el logro de un mejor sistema previsional en la Provincia de Santa Fe.-

Jorge A. Rossi

Subcomisión Jubilados

Departamento Constitución

Exhibición de escalafones provisorios traslados

Comunicamos a quienes se hayan inscripto a traslado en el nivel inicial, primario y modalidad especial, que hasta el viernes 23 de noviembre se exponen los escalafones provisorios y la etapa recursiva. La exhibición es a través del portal de la provincia, sub portal Educación: [ver los escalafones](#).

La impugnación es un trámite personal que debe presentarse hasta el 23 de noviembre en la Dirección General de Recursos Humanos adjuntando fojas de certificación de servicios. Los modelos de impugnación están disponibles en cada delegación seccional de la AMSAFE. Recordamos que, luego de esta etapa, el movimiento de traslado continúa con la exposición del escalafón definitivo como así también la exhibición y priorización de vacantes reales y potenciales.
